

ACUERDO 1285/SO/06-09/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL “EL INFODF” Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO “EL IECM”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC, así como de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la propia LTAIPRC.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” tiene como fin:
 - I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y

- II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
3. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15 y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el “**EL IECM**” está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es autoridad en materia electoral y de participación ciudadana y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normatividad aplicable.
4. Que su Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir la aportación que se deriva del Convenio Específico de Colaboración entre “**EL INFODF**” y “**EL IECM**”.
5. Que el objeto del Convenio Específico, es establecer las bases de apoyo y colaboración entre “**LAS PARTES**”, para que funjan como coorganizadores de la 9ª *Feria de la Transparencia*, en lo sucesivo “**LA FERIA**”, la cual tendrá verificativo el 1 de octubre de 2017, en el Monumento de la Revolución de la Ciudad de México.
6. Que “**EL IECM**” se compromete a Coorganizar “**LA FERIA**”, aportando a “**EL INFODF**” la cantidad de \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo para la organización y desarrollo de dicho evento, en los términos en que “**LAS PARTES**” convengan para ello. Dicha aportación será efectuada una vez que el “**EL INFODF**” entregue el recibo de pago correspondiente debidamente requisitado, en la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de “**EL IECM**” y previo visto bueno que por escrito otorgue el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión de “**EL IECM**”.

7. Que “EL INFODF”, se compromete a:

- I. Desarrollar las actividades de organización y ejecución de “LA FERIA”.
- II. Otorgar a “EL IECM” el recibo que ampare la aportación que éste realice, debidamente requisitado en la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de “EL IECM” ubicada en el domicilio establecido en el apartado de Declaraciones y previo visto bueno que por escrito otorgue el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión de “EL IECM”.
- III. Brindar los elementos necesarios a “EL IECM”, para que lleve a cabo la aportación referida en la cláusula segunda del presente instrumento.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Convenio Específico de Colaboración a celebrarse entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.

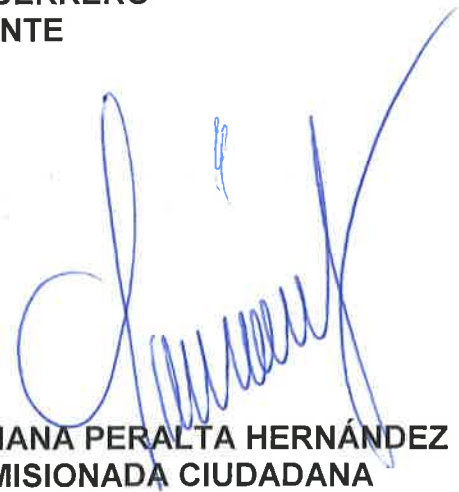
Así lo aprobó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de septiembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



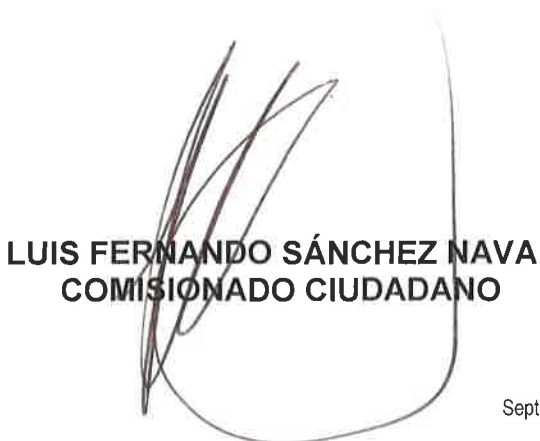
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**